

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN No. 149
(18 de septiembre de 2006)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2006

El Alcalde Municipal de Concordia Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

1. Que previamente a la apertura del proceso de Licitación Pública 01 de 2006 se realizaron los respectivos estudios previos, se obtuvo el certificado de disponibilidad presupuestal 0977 del 21 de julio de 2006, y se determinó que el contrato a celebrar se adecua a celebrar a los programas o proyectos municipales.
2. Que de conformidad con el decreto 2170 de 2002 se publicó el proyecto de Pliego de condiciones por un término no inferior a 10 días.
3. Que mediante la Resolución 115 del 2 de agosto de 2006 se ordenó la apertura del proceso de licitación pública 01 de 2006, para la celebración de un contrato de obra a precios unitarios para la pavimentación de la Carrera 20 entre Calles 19 y 22 A de la Zona Urbana del Municipio de Concordia, reposición de redes de acueducto y alcantarillado, demolición de pavimento en concreto y pavimento rígido, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones y planos de los contratos.
4. Que la versión definitiva de los Pliegos de Condiciones se publicó en la página web del Municipio por el término de diez (10 días) y se publicaron dos (2) avisos en un diario de amplia circulación en la región los días domingo 13 y sábado 19 de agosto de 2006.
5. Que de acuerdo a los pliegos de condiciones y las adendas 01 y 02 , se procedió a abrir las propuestas, evaluarlas y calificarlas en los términos señalados en el mismo documento.
6. Que en la fecha y hora de cierre de convocatoria se presentaron dos (2) propuestas, que fueron evaluadas por el Comité constituido para el efecto de la siguiente manera:

2.2.2. CALIFICACIÓN DE PRECIOS (80%).

Tal como se señala en el numeral 24.3 de los términos de referencia, de las propuestas admisibles, a la de valor más próximo, por exceso, al 95% del presupuesto oficial se le asignarán cien (100) puntos; y a las demás, se les asignará el puntaje de acuerdo a la

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



siguiente fórmula:

$$C_p = \frac{P_b \times 100}{P_e}$$

Donde,

C_p = Calificación de la propuesta por precio.

P_b = Precio de la propuesta más baja.

P_e = Precio de la propuesta en estudio.

Así, se asigna un puntaje de 100 a la propuesta de Constructora Conpilog Ltda. por ser la más baja. A la oferta de Gisaico S.A. se le aplica la regla señalada más arriba:

$$C_P = 711.471.409 \times 100 / 746.978.983 = 95,25$$

Como ninguno de los dos proponentes registran multas ni sanciones, no se sustrae ningún puntaje.

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE ASIGNADO
CONSTRUCTORA CONPILOG LTDA:	\$ 711.471.409	100
GISAICO S.A.	\$746.978.983	95,25

2.2.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA (20%).

De conformidad con el numeral 24.4 de los pliegos de condiciones, la capacidad técnica (CT) se calificará sobre un puntaje máximo de 100 puntos que resultan de la suma de los siguientes factores a saber:

- Capacidad Técnica (CT): $CT = FAO - M$

Donde:

(FAO) = Facturación Anual de Obras (Hasta 100 puntos)

(M) = Multas

La FAO se calificará así un puntaje provisional de 100 para el proponente de mayor facturación, y a las demás, se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C_{FAO} = \frac{FAO_e \times 100}{FAO_a}$$

Donde,

C_{FAO} = Calificación de la propuesta por facturación anual de obras.

FAO_a = Facturación más alta.

FAO_e = Facturación en estudio.

Se descontará la facturación que no corresponda a la característica de obra civil.

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL



Se analiza a continuación la facturación presentada por los oferentes para determinar si el señalado en la factura cumple con lo especificado en el literal t del numeral 12.2 de los pliegos de condiciones en los que se señala:

La Facturación anual de obras civiles de cualquier naturaleza realizadas por el proponente en uno cualquiera de los últimos cinco (5) años se debe relacionar en el Formulario "Facturación Anual de Obras".

El proponente deberá anexar el estado de pérdidas y ganancias, balance general y declaración de renta del año de facturación elegido, so pena de que el volumen anual de obras indicado en el Formulario No. 3 "Facturación Anual de Obras" no sea tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

2.2.1.1. Oferta de Gisaico S.A.

2.2.1.2. Gisaico S.A.

Anexa el correspondiente formulario refrendado por contador público titulado, con la relación de la facturación anual del año 2005. Los documentos del balance general y declaración de rentas del año 2005 está relacionada en los folios 044 a 075 de la propuesta.

Los objetos contractuales que respaldan las facturas son admisibles, excepto el siguiente:

1674	Pavimedco Ltda.	Transporte de materiales	\$ 4.600.000	12	19-ago-05
------	-----------------	--------------------------	------------------------	-----------	-----------

Este se inadmite por no tratarse de una obra civil.

Se deja constancia que se admite la explotación de canteras por que en el Decreto 92 de 1998 se cita dicha actividad como un obra, sea como explotación de recursos naturales (actividad 1, especialidad 02 Numeral 13) o como explotación minera (actividad 1, especialidad 07 numeral 01), actividades para lo cual el oferente está clasificado de acuerdo con el correspondiente certificado del RUPR.

El oferente presenta una relación de facturación por \$ 14.423.010.263, 80

Este valor se considera verosímil, toda vez que los ingresos operacionales de la sociedad durante el año 2005 fueron de \$14.802.983.463 (folio 046).

Se restan del anterior total el servicio de transporte excluido así:

14.423.010.263, 80 - 4.600.000 = 14.418.410.263,8

A GISAICO S.A. Se acredita una facturación admisible de \$ 14.418.410.263,8

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL



Corresponde el anterior valor a 37793,99 salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente en el año 2005 es de 381500

2.2.2.3. Oferta de Constructora Conpilog Ltda.

Anexa el correspondiente formulario refrendado por contador público titulado, con la relación de la facturación anual del año 2004. Los documentos del balance general y declaración de rentas del año 2004 está relacionados en los folios 131 a 144 de la propuesta.

Los objetos contractuales que respaldan las facturas son admisibles por tratarse de obras civiles.

El oferente presenta una relación de facturación por \$ 2.923.123.792

Este valor se considera verosímil, toda vez que los ingresos operacionales de la sociedad durante el año 2004 fueron de \$2.923.123.793 (folio 046)

A la constructora Conpilog Ltda., A. Se acredita una facturación admisible de \$ 2.923.123.792

Corresponde el anterior valor a 8165,15 salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente en el año 2004 es de \$358.000.

2.2.2.4. Calificación

A Gisaico S.A., por presentar la mayor facturación anual, esto es, 37793,99 salarios mínimos legales mensuales vigentes se le asigna un FAO de 100.

A la Constructora Conpilog Ltda., con 8165,15 smlmv facturados se le asigna el siguiente FAO:

$$CFAO = \frac{8165 \times 100}{37793,99} = 21.61$$

2.2.2.4.1. Capacidad Técnica de Gisaico S.A.

$$(CT): CT = FAO - M \\ CT = 100 - 0 = 100$$

2.2.2.4.2. Capacidad Técnica de Conpilog S.A.

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



$$(CT): CT = FAO - M$$
$$CT = 21.61 - 0 = 21.61$$

Como ninguno de los dos proponentes registra multas o sanciones, no se sustrae ningún puntaje por este concepto.

Tampoco se sumarán puntos por compromiso de adquirir el 90% la totalidad de los bienes o materiales de industria nacional, debido a que ninguno de los oferentes se obligó expresamente a cumplir dicho porcentaje por escrito, tal como dispone el numeral 24.4 de los pliegos, que en su tenor literal dice:

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 al resultado se le sumarán 20 puntos **si los oferentes se obligan a que el 90% la totalidad de los bienes o materiales a suministrar sean de industria nacional, para lo cual bastará que se indique que el proponente se obliga a cumplir dicho porcentaje en la oferta o en documento aparte**

2.2.3. CONSOLIDADO:

De conformidad con el numeral 24 de los pliegos de condiciones, la calificación final se hará así:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA	80 %
CALIFICACIÓN TÉCNICA	20 %
	100 %

El puntaje total resultará de ponderar cada resultado de la evaluación económica y técnica y ponderarlo con los porcentajes señalados, y tendrá un valor máximo de 100 puntos

	Calificación Económica	Ponderado 80%	Calificación Técnica	Ponderado 20%	Total
Gisaico S.A.	95,25	76,2	100	20	96.2
Constructora Conpilog Ltda.	100	80	21.61	4,32	84.32

3. CONCLUSIÓN.

Los suscritos recomendamos al Alcalde Municipal de Concordia (Antioquia), la adjudicación de la Licitación Pública 01 de 2006 a la empresa **GISAICO S.A.**, empresa

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL



identificada con Nit. 890.917.464-1, por el valor de \$746.978.983, con las exigencias señaladas en los pliegos de condiciones, por haber obtenido su propuesta el mayor puntaje.

7. Que el informe de evaluación fue publicado en la página web de la entidad por el término de cinco días para que los oferentes presentasen observaciones, no constando a la fecha la presentación de ninguna, a pesar de haber sido remitido a los proponentes.
8. Que se ha agotado el procedimiento estipulado en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 2170 de 2002 para la adjudicación del contrato, considerando admisible el criterio del comité de evaluación en el sentido de adjudicar el Contrato a la Sociedad GISAICO S.A., por haber obtenido la mayor calificación de acuerdo a los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública 01 de 2006 a la empresa **GISAICO S.A.**, empresa identificada con Nit. 890.917.464-1, por el valor de \$746.978.983, con las condiciones, plazos, cargas y obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, especificaciones técnicas, adenda 01 y 02.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los pliegos de condiciones, el adjudicatario deberá suscribir el contrato a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y en su contra no procede recurso alguno.

Dado en el Municipio de Concordia Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co